Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.240 ptas.
Ayuntamientos . 3.180 ptas.
Trimestral ... ... 1.590 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1987 | Miércoles 25 de febrero | Número 46

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolucción de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Belio Durán Muiños, vecino de Burgos, calle Fray Esteban de Villa 8, adjudicatario de las obras de «Consolidación puente en C. V. BU-V-1011 en Villaverde Mogina».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 13 de febrero de 1987. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

938.—1.725,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Angel Sáez Abad, vecino de Quintanaloranco, adjudicatario de las obras de «Conducción de agua, distribución y depuración en Galarde».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 12 de diciembre de 1986. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

998.—2.205,00

Sección de Contratación

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Pedro Bañales Santander.

Dirección: Gral. Franco, núm. 12 primero izquierda. Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

Obra: Plan parcial del Polígono Industrial de Villadiego.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 13 de febrero de 1987. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

997.—1.425,00

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 2 de marzo de 1987 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 2 de marzo: Clase, Jubilados, M. Civil, M. Militar y Retirados.

Día 3 de marzo: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas

de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 18 de febrero de 1987. El Delegado de Hacienda (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruyen expedientes de falta reglamentaria por infracción del artículo 1 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles a los titulares de los vehículos siguientes:

Marca	*Matrícula*	*Expediente*	*Titular*
Furgón Bedford	PLA 154 L	BU- 63/85	Michel Patrik Maher
Furgón Volkswagen	72 76 ZB	BU-100/85	M. Demnbier
Volkswagen 1.302 S	LDM 324 L	BU- 23/86	Pamela Dawn Curry
Peugeot 504 SRD	5711 MR 92	BU- 43/86	Rachida Kalfa
Volkswagen Passat	726 BRG 75	BU- 52/86	José Marreiros
Talbot Horizont	7090 JV 93	BU- 55/86	Jesús Fernández Martínez
Honda	GF 69 FK	BU- 58/86	Jacob Van Ellgen Arnoldus
Peugeot 305 SRD	2183 VL 95	BU- 63/86	Carlos Manuel Texeira
Mercedes 200 D	2024 DB 33	BU- 65/86	Jean Claude Dubo
Chrysler R 4 BCF	7714 QP 18	BU- 68/86	Antonio Da Silva
Honda Accord	4980 RK 64	BU- 74/86	Lucía María Soares Alves
Peugeot 504	9172 EF 92	BU- 84/86	Chalf Mohamed
B. M. W. 320	ZH 395762	BU- 85/86	Castro José B.
Mercedes Benz	FMM 532	BU- 90/86	Marín Modrisan

Resultando que son desconocidos sus actuales domicilios o paraderos, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, para que en el referido plazo puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna alegación, se procederá sin más aviso a dictar resolución definitiva sobre los expedientes en base a los antecedentes existentes.

Burgos, 11 de febrero de 1987. El Administrador Principal, Fernando Pacheco Pérez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

D. Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 3 de la ciudad de Burgos y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de D. José Luis Pedrosa Villalaín, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos la siguiente finca.

«Finca sita al Barrio de Villatoro de la ciudad de Burgos, al pago denominado «Fontinosa», polígono 7, parcela 18, de la clase quinta y cultivo de cereal, con una superficie de 7.276 metros cuadrados, lindando al Norte, con Florentino Arribas, Sur, con Zacarías Iturriaga; Este, con camino al Convento y Oeste, con Ambrosio Franco González».

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Burgos, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado Juez, Manuel Angel Peñín del Barco. — El Secretario (ilegible).

940.—2.820,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 339/84, instado por Banco de Vizcaya, S. A., contra Sebastián Victor Pereda Vinuesa y Francisca Ruiz Barrientos, he acordado por Diligencia de Ordenación de esta fecha emplazar a los demandados indicados cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Se-

cretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 10 de febrero de 1987.—El Secretario (ilegible).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo de menor cuantía reclamación de cantidad, núm. 0043/87, instado por Cadena de Estaciones Servicio contra Angel Gutiérrez Millán y Angel Gutiérrez Mecerreyes, he acordado por Diligencia de Ordenación de esta fecha, emplazar a los demandados indicados cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 10 de febrero de 1987.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

D. José-Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito número 1 de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, num. 235/86, sobre reivindicación y otros extremos, cuantía 500.000 pesetas, promovido por los cónyuges don Vicente Miguel Perosánz, técnico industrial y doña Lucía Ortega Pardo, sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de Burgos, calle Merced, 6, 1.º E, representados por la Procuradora doña Soncoles Gutiérrez Moliner, contra doña Lucinia Rodríguez Peña, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de San Martín de Ubierna (Burgos), y contra su finado esposo don Emilio Feo Seco, vecino que fue de la misma población, y por cuyo óbito, acreditado fehacientemente, continúa el proceso contra los desconocidos e inciertos herederos del mismo.

En dicho procedimiento, mediante resolución de este día, a solicitud de la parte actora, he acordado entre otros particulares, emplazar por medio del presente a los desconocidos herederos antes expresados para que en el improrrogable término de seis días hábiles se personen en los autos, por escrito y con intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los desconocidos herederos demandados, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a siete de febrero de mil novecientoc ochenta y siete.-El Magistrado, José-Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

869.—3.750,00

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Daniel Martínez Arránz, mayor de edad, casado, calderero y cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en el Centro de Cumplimiento y Diligencias de esta capital, la pena cinco días de arresto menor, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm.324/86, sobre hurto, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 1 de Burgos, y habido que sea, lo pongan en conocimiento de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a 10 de febrero de 1987.—El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito núm. 1 de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 828 de 1985, sobre imprudencia con daños contra Narciso Arce Cuesta, de cuarenta años de edad, casado, jubilado y vecino que fue de esta ciudad, calle Diego Laínez, núm. 6, 5.º derecha, y actualmente en ingorado paradero, ha mandado hacer saber a dicho condenado la firmeza de la sentencia dictada y la práctica de la tasación de costas que asciende a la cantidad total de 71.831 pesetas, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien se confienre traslado de la misma por el término de tres días y caso de no ser impugnada, se le requiere para su abono dentro de veinticuatro horas y de no verificar su pago procédase conforme preceptua la Ley.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento al condenado expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de febrero de 1987.—La Seccretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del núm. 3 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición bajo el núm. 232 de 1986, al que luego se hará mención, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia.—En Burgos a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.—En nombre de Su Magestad D. Juan carlos I.—Vistos por la Sra. D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del núm. 3 de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición núm. 232 de 1986, seguidos a instancia del Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de don Alberto Fáudez Enriquez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Real 7, defendido por el Letrado D. Octavio Porres Ortega, contra Inmobiliaria Getafe, S.A. con domicilio social en calle Monte Oliveti, 48, Madrid, y contra D. José Ramirez de la Guardia, con domicilio en calle Arcos de la Frontera, 9 Madrid, en reclamación de 464.690 pesetas.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Santamaría

Alcalde, en nombbre y representación de D. Alberto Fáundez Enriquez contra Inmobiliaria Getafe, S. A. y contra D. José Ramirez de la Guardia, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen al actor la suma de 196.241 pesetas, más los intereses de dicha cantidad establecidos en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo cada parte responder de las costas causadas a su instancia y de las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día, se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Teresa Monasterio.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados a los que se les advierte que esta sentencia puede ser apelada en el plazo de tres días, al siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, expido el presente en Burgos, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez.—El Secretario (ilegible).

917.—4.950,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En este Juzgado, promovido por doña Blanca González García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Luis María de Belacortu Blanco, se tramita demanda de divorcio núm. 25/1987, contra D. Isidro Cots Gómez, mayor de edad, casado, con domicilio desconocido, y cuyo último domicilio conocido fue el conyugal, sito en Miranda de Ebro, calle Eras de San Juan, 51, sobre divorcio.

En virtud de lo acordado, en proposición de providencia de esta fecha, se emplaza a D. Isidro Cots Gómez, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma, y conteste a la demanda, formulando reconvención si le conviniere. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos compañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, pudiendo pasar a recogerlos en días y horas hábiles. Bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Miranda de Ebro, a 11 de febrero de 1987. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 1.074/86, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 7 de febrero de 1987.—Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.074/86, por denuncia de Renfe contra Andrés Rodríguez López, mayor de edad, vecino de Calahorra y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Rodríguez López, como autor de una falta del artículo 587.3 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, costas y a que indemnice a Renfe en la cantidad de mil trescientas treinta pesetas (1.330), dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Sebastián Martínez Presa, Juez Sustituto.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Andrés Rodríguez López, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 10 de febrero de 1987.—El Secretario, Luis Cabria García.

Cédulas de emplazamiento

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su Partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 776/86, se ha ditada la siguiente:

Providencia: Juez Sr. Martínez Presa, Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 1987.—Se admite en ambos efectos la apelación interpuesta por el Letrado Sr. D. Enrique Marín Palacios, en nombre y representación de Luis Do Nacismento y de Isabel María Lourenco, y previo aplazamiento de las partes por término de cinco días para que usen de su derecho ante la superioridad, remítase a ésta el juicio original. Lo manda y firma el señor Juez de Distrito Sustituto, de que yo el Secretario doy fe.—Firmado y Rubricado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Luis Do Nacismento y a Isabel María Lourenco, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero se expide la presente en Miranda de Ebro, a 10 de febrero de 1987.—El Secretario, Luis Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su Partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 627/86, ha recaído providencia que literalmente dice como sigue:

Providencia: Juez, Sr. D. Martínez Presa, sustituto.—En Miranda de Ebro, a 11 de febrero de 1987. Se admite en ambos efectos la apelación interpuesta por D.ª Gregoria Ruiz Terroba, y previo emplazamiento del Ministerio Fiscal y previo emplazamiento de las partes por término de cinco días, para que usen de su derecho ante la Superioridad, remítase a ésta el juicio original.—Lo manda y firma el señor Juez de Distrito sustituto, de que yo, el Secretario, doy fe. — Firmado.—Sebastián Martínez Presa.—Luis Cabria García.-Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que coste y sirva de emplazamiento a Tomás Bronson, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la

presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 11 de febrero de 1987. — El Secretario, Luis Cabria García.

Juzgado de Distrito

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Félix Erruz Recaj, mayor de edad, natural de Paracuellos de Jiloca, Zaragoza, soltero, en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas 759/85, por un importe de veinte mil quinientas sesenta y una pesetas (20.561), y en caso de no impugnarla, se le requiere, asimismo, para su pago dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 6 de febrero de 1987. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de prividencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Abilio B. Leitao, con domicilio en Portugal, y en la actualidad, en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 892/86, por importe doscientas noventa y ocho mil ciento setenta y dos pesetas (298.172), y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo, para su pago dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al referido en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 6 febrero de 1987. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 466/86, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 31 de enero de 1987. — Vistos por el Sr. D. Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas núm. 466 del año 1986, por denuncia de diligencias recibidas del Juzgado de Distrito núm. 5 de Madrid, contra Eugenio Rodríguez Moral, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Valladolid y en la actualidad en ignorado paradero, sobre malos tratos de obra, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenio Rodríguez Moral, como autor de una falta del artículo 585 núm. 1 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defectos de su pago a 5 días de arresto sustitutorio, y al pago de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y Rubricado. — Fernando García Mata.

Y para que conste y sirva de notificación al referido, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 31 de enero de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su Partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas señalado con el núm. 600/86, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice así:

Providencia: Juez Sr. Martínez Presa, sustituto. — En Miranda de Ebro, 9 de febrero de 1987.—Dada cuenta, visto el estado de las diligencias, se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia dictada en este juicio, admitiéndose en ambos efectos, y con emplazamiento de la Sra. Fiscal titular, y de las partes por término de cinco días, elévense los autos originales al Sr. Juez de Instrucción de este Partido con respetuoso oficio y dejando tomadas las oportunas notas en el libro correspondiente. Remitiendo cédula de emplazamiento al «Boletín Oficial» de la provincia. Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento a Catalina García Bello, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebbro, a 9 de febrero de 1987.—El Secretario, Luis Cabria García.

Cédulas de emplazamiento

D. Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas señalado con el núm. 69/86, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice así:

Providencia: Juez Sr. Martínez Presa, sustituto. — En Miranda de Ebro, a 9 de febrero de 1987.—Se admite en ambos efectos la apelación interpuesta por Fernando Castro Jiménez, y previo emplazamiento del Ministerio Fiscal y de las partes por término de cinco días para que usen de su derecho ante la Superioridad. Y remítanse los autos originales al Juzgado de Instrucción de esta ciudad, con atento oficio, dejando nota bastante. Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—Firmado,Sebastián Martínez Presa.—Luis Cabria García. Rubricado.

—Y para que conste y sirva de emplazamiento a José Manuel Da Silva Marques y a Antonio Da Silva Marques, se expide la presente para su publicación al «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 10 de febrero de 1987.—El Secretario, Luis Cabria García.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, ha acordado notificar el encabezamiento y fallo de la sentencia que a continuación se inserta al demandado declarado en rebeldía, y cuyo domicilio se desconoce, don Martín Redondo Herrera.

«Encabezamiento. — Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a 21 de enero de 1987. — Vistos por mí, Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los autos del juicio declarativo ordinario de menor cuantía en reclamación de cantidad, civil número 198 de 1.983, en el que han intervenido como partes, de una, y en concepto de demandante, don Fernando Redondo Berdugo, representado por el Procurador D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y defendido por el Letrado don Eutiquio Delcura Antón, y de otra, y en concepto de demandado, don Martín Redondo Herrera, quien no compareció en autos; ambos mayores de edad, de profesión abogado y ganadero respectivamente, el demandado con domicilio en Aranda de Duero, calle General Berdugo, núm. 28 y el demandado vecino de Huérteles (Soria).

Fallo: Que, estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, en la representación que tiene acreditada en autos, debo declarar y declaro que don Martín Redondo Herrera adeuda a don Fernando Redondo Berdugo la cantidad de trescientas mil pesetas, más los intereses que dicha cantidad produzca desde el día de la fecha al de su completo pago, computados a un 11,50 por 100 anual y que está obligado a pagarla; y condenar y condeno al aludido demandado en situación procesal de rebeldía a estar y pasar por esta declaración, a cumplirla y a abonar las costas causadas.

Comuníquese a los interesados en legal forma, que al comparecido en autos será mediante entrega a su Procurador de copia de la presente resolución autenticada por la firma de la señora Secretaria que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma y sin perjuicio, en su caso, del recurso de audiencia al rebelde que regula la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Agustín Picón Palacio. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Martín Redondo Herrera, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 22 de enero de 1987. — El Secretario (ilegible).

780.—5.475,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Oficial Titular en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 29/86, sobre imprudencia con resultados de daños y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 6 de febrero de 1987. — El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 29/86, sobre imprudencia con daños y lesiones seguidos contra Antonio Alves Isidoro mayor de edad, casado, obrero y residente en Luxemburgo, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que deba condenar y condeno a Antonio Alves Isidoro, como autor de una falta de lesiones y daños, prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de veinte mil pesetas de multa, represión privada, pérdida del permiso de conduir por dos meses y que indemnie a los perjudicados en este procedimiento en las siguientes cantidades: A Felipe Luis Sevilla Almendres, en la cantidad de seiscientas treinta y cuatro mil setenta y cinco pesetas, por daños en el vehículo y en la de ciento ocho mil trescientas pesetas, por paralización del mismo; a Santiago Segura Díez, en la cantidad de seiscientas mil pesetas, valor venal de su vehículo, veinte mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas, por gastos de grúa y novecientas cuarenta y ohco mil pesetas por los días de incapacidad, a María Isabel González Lastra, en la cantidad de ochocientas noventa y cuatro mil pesetas, por los días de incapacidad; a Antonio Serafín Espíritu Santo, en la cantidad de ciento veinte mil pesetas, por los días de incapacidad; a Manuel López Policarpo, en la cantidad de ciento veinte mil pesetas, por los días de incapacidad; a los legales representantes del menor Miguel Angel Segura González, en la cantidad de un millón doscientas una mil ochocientas cuarenta y siete pesetas, por gastos varios acreditados (viajes, transportes, alquileres, trabajos agrícolas, etc.) cuatro millones ciento veinticuatro mil pesetas, por los días de incapacidad del mismo y ocho millones, por las secuelas.

Debiendo asimismo el condenado abonar las costas procesales causadas. Para el caso de que el condenado no satisfaga la multa impuesta, se le impone la responsabilidad personal subsidiaria de 15 días de detención.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el plazo de un día contado a partir de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a medio del «Boletín Oficial» de la provincia a los interesados, Antonio Alves Isidoro, Antonio Serafín, Manuel López, Manuel J. Oliveira, hoy en ignorado paradero, con la advertencia de lo que dispone el núm. 4 del art. 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expido y firmo la presente en Briviesca, a 7 de febrero de 1987.— El Oficial Titular, Bueneventura Cuartango Serrano.

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Por medio de la presente y en juicio de faltas 98/86, de este Juzgado de Distrito, se requiere al pago de la suma de tres mil pesetas, correspondiente a la multa impuesta en el juicio de faltas 98/86, de los de este Juzgado de Distrito al condenado Robetrt Gilissen, con residencia en Bélgica, al pago de dicha suma, impuesta como multa en las diligencias del juicio de faltas 98/86, de los de este Juzgado de Distrito, con apercibimiento que caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal al condenado expresado Robert Gilissen, el cual tiene la residencia en Bélgica, se expide la presente en Villarcayo, a 9 de febrero de 1987. El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Vallodolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se han interpuesto recursos que han quedado registrados con los números siguientes:

Número 142 de 1987, por la Procuradora D.ª Filomena Herrera Sánchez, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros Técnicos en Tepografía, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 1986, que declara inadmisible por falta de legitimación activa, el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Angel García Barbero, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, contra la Orden de 18 de septiembre de 1986, por la cual se convoca concurso oposición para la provisión de plazas en régimen de contratación laboral de duración indefinida en los Servicios Centrales y periféricos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en cuanto se refiere a las plazas convocadas siguientes: Una plaza de Perito en Topografía en Avila; otra en Burgos, otra en Palencia y otra en Salamanca.

—oOo—

Número 144 de 1987, por el Procurador D. Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación del Ayuntamiento de Frías (Burgos), contra Decreto 95/1985, de 18 de julio de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» de 16 de agosto de 1985, sobre delimitación de diversas Zonas de Salud en Castilla y León.

—oOo—

Número 145 de 1987, por el Procurador D. Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos), contra el Decreto 95/1985, de 10 de julio, sobre delimitación de diversas Zonas de Salud en Castilla y León.

—oOo—

Número 146 de 1987, por el Procurador D. Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación del Ayuntamiento del Valle de Tobalina (Burgos), contra Decreto 95/1985, de 18 de julio, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, públicado en el «Boletín de la Comunidad Autónoma» de 16 de agosto de 1985, sobre delimitación de diversas Zonas de Salud en Castilla y León.

—oOo—

Número 156 de 1987, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Antonio García Arlanzón, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, contra la de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de 10 de diciembre de 1985, disponiendo el cese del recurrente, en la plaza de Veterinario Titular Interino de Miranda de Ebro (Burgos), con efectos del día de la resolución.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionados recursos en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de enero de 1987.—El Presidente, Angel Llorente Calama.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de citación

En autos 39/87, seguidos por Pedro María Gómez Valle, contra Autmersa (Concesionario oficial de Ford), sobre despido, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado para que comparezca ante esta Magistratura núm. 2 de Burgos (San Pablo, 12 A), el día seis de marzo a las trece veinte horas, a celebrar los actos de conciliación y juicio en su caso, en la reclamación expresada. Se le advierte que es única convocatoria y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes; asimismo se les cita en la persona de su representante legal para la prueba de confesión judicial en el acto de juicio, y si no comparece al mismo, se le podrá tener en confeso en cuanto a los hechos de la demanda, y también se le advierte que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Autmersa (Concesionario oficial de Ford), cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, calle Californias, 25,

y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de febrero de 1987.—El Secretario (ilegible).

En autos 1.065/86, seguidos por Francisco-Javier Requejo Martín, representante de la Mútua General, Mútua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 10, contra Antonia Jurado Jurado y otros, sobre accidente, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al codemandado Javier Ortiz Espinosa (Bar Fuentes Blancas) para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de Burgos (San Pablo, 12, A), el día cinco de marzo próximo, a las diez quince horas, a fin de celebrar el acto de juicio en la reclamación expresada.

Se le advierte que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al condenado Javier Ortiz Espinosa (Bar Fuentes Blancas), en cuyo lugar no se le encuentra por estar cerrado y sin otras señas del codemandado, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de febrero de 1987. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Con fecha 19 de febrero de 1987 se aprueba el Padrón para el cobro del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos por un importe de doscientos treinta y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil quinientas cincuenta pesetas (238.164.550 pesetas).

De conformidad con lo establecido en el artículo 192-1 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, quedan expuestos al público a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de febrero de 1987. El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Por D. José Antonio Labarga Bocos, se solicita del Excmo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo obras de reforma de un local en edificio sito en calle Alfareros, 2, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 6 de febrero de 1987. El Alcalde, José María Peña San Martín.

909.—2.595,00

Por D. Carlos y Luis Pampliega Martínez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a bar en la calle Arco del Pilar, núm. 10, bajo. Expediente 16-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de febrero de 1987. El Alcalde, José María Peña San Martín.

1013.—2.595,00

Por Remaches y Mecanismos Especiales, S. A. «Rymesa», se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Exposición y venta de piecerío y maquinaria para talleres en calle 6, Nave 35, Polígono Gamonal Villímar. Expediente 22/87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de febrero de 1987.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1052.—2.595,00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreterras en Castilla y León

EXPROPIACIONES

La Dirección General de Carreteras del M. O. P. U., con fecha 3 de abril de 1986, ha resuelto aprobar el proyecto:

Clave: 33-BU-2010.

Denominación: «Ensanche de los puentes de Cascajares de la Sierra y Hortigüela, en la CN-234, de Sagunto a Burgos, P. K. 446,9 y 449,1. Provincia de Burgos».

Y con fecha 20 de enero de 1987 autoriza la expropiación de los terrenos afectados.

Por lo tanto, esta Demarcación, en cumplimiento de referidas resoluciones, y de acuerdo con lo que al efecto disponen los artículos 18 y 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, resuelve iniciar el expediente de expropiación forzosa correspondiente y convocar a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña, para que se personen, a la hora y días señalados, en los Ayuntamientos de las localidades donde radican los bienes afectados, como punto inicial de reunión, al objeto de proceder, por el Representante de la Administración, al levantamiento de las Actas previas a la ocupación y, si así se estima oportuno, establecer las bases de mutuo acuerdo y formalizar la ocupación, para cuyo objeto también serán notificados individualmente.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de la propiedad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura y hasta el día del levantamiento de las Actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Burgos, 12 de febrero de 1987. El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Enrique García de Viedma.

Relación de Propietarios afectados de Expropiación Forzosa con motivo de las obras del Proyecto: «33-BU-2010. — Ensanche de los Puentes de Cascajares de la Sierra y de Hortigüela. CN-234, de Sagunto a Burgos, Km. 446,9 y 449,1. — Provincia de Burgos»

TERMINO MUNICIPAL DE: CASCAJARES DE LA SIERRA

Núm. parcela	Propietario	Clase terreno	Superf. afectada m.²	Lugar	CITACION Día	Mes	Hora	Año
1	Ayuntamiento de Cascajares	Erial	86	Ayto. Cascajares	12	Marzo	10,00	87
2	Ayuntamiento de Cascajares	Erial	10	Ayto. Cascajares	12	Marzo	10,00	87
3	Ayuntamiento de Cascajares	Erial	91	Ayto. Cascajares	12	Marzo	10,00	87
4	Ayuntamiento de Cascajares	Erial	497	Ayto. Cascajares	12	Marzo	10,00	87
5	Ayuntamiento de Cascajares	Erial	572	Ayto. Cascajares	12	Marzo	10,00	87

TERMINO MUNICIPAL DE: HORTIGÜELA

Núm. parcela	Propietario	Clase terreno	Superf. afectada m.²	Lugar	CITACION Día	Mes	Hora	Año
1	Ayuntamiento de Hortigüela	Erial	500	Ayto. Hortigüela	12	Marzo	12,00	87
2	Ayuntamiento de Hortigüela	Erial	557	Ayto. Hortigüela	12	Marzo	12,00	87
3	D.ª Cecilia Alcalde García	Erial	253	Ayto. Hortigüela	12	Marzo	12,00	87
4	D. Aurelio Alemán	Erial	361	Ayto. Hortigüela	12	Marzo	12,00	87
5	Ayuntamiento de Hortigüela	Erial	805	Ayto. Hortigüela	12	Marzo	12,00	87
6	Ayuntamiento de Hortigüela	Erial	161	Ayto. Hortigüela	12	Marzo	12,00	87
7	Ayuntamiento de Hortigüela	Erial	182	Ayto. Hortigüela	12	Marzo	12,00	87
8	D.ª Asunción Alonso Blanco	Cereal	131	Ayto. Hortigüela	12	Marzo	12,00	87
9	D. Quirico Marijuán Alcalde	Cereal	117	Ayto. Hortigüela	12	Marzo	12,00	87
10	D.ª Catalina de Domingo Nuño	Cereal	119	Ayto. Hortigüela	12	Marzo	12,00	87
11	D. Benito Alonso Juarros	Cereal	69	Ayto. Hortigüela	12	Marzo	12,00	87
12	D. Román Juarros Alonso	Cereal	71	Ayto. Hortigüela	12	Marzo	12,00	87

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Servicio de Cría Caballar

PARADAS PARTICULARES

Provincia de BURGOS

Año de 1987

Relación de propietarios de las mismas, con expresión de la localidad en que deseen instalar la Parada durante la temporada de cubrición del expresado año.

Núm.	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Nombres y apellidos	Nombre del semental	ESPECIE — Caballo	Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	Observaciones
	PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS										
1	Burgos	Burgos	D. Felicísimo Garabito	Jota Iligot	1	Crzud.	Cast.	3	1,74	SS	PRI
	PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO										
2	Miranda de Ebro	Miranda de Ebro	D. Florencio Lavaca Pla.	Duque III	1	P. R.E.	Cast.	14	1,62	SS	PRI
3	Bozóo	Miranda de Ebro	D. Lucas Ruiz Angulo	Chato	1	H. B.	Cast.	14	1,55	1.ª	PRI
	PARTIDO JUDICIAL DE ROA DE DUERO										
4	Adrada de Haza	Roa de Duero	D. Jacinto de la Fuente	Glauca	1	P. S. I.	Alaz.	19	1,58	SS	PU
		Roa de Duero		J. de Chance	1	P. S. I.	Cast.	16	1,60	SS	PU
	PARTIDO JUDICIAL DE LERMA										
5	Bahabón de Esgueva	Lerma	D. Pablo Picón Alonso	Alazán	1	Indef.	Alaz.	10	1,55	1.ª	PU
	PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO										
6	Barrios de Villadiego	Villadiego	D. Antonio Cuesta	Navarro	1	H. B.	Ruano	4	1,52	—	PU
		Villadiego		León (Asno)		Zarno.	Negro	6	1,45	—	PU
	PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES										
7	Quintanar de la Sierra	Salas de los Infantes	D. Eugenio Peirotén	Brillante	1	Bgte.	Alaz.	13	1,59	2.ª	PU
8	Quintanar de la Sierra	Salas de los Infantes	D. Zacarías Izcara	Noble	1	H. B.	Torda	5	1,60	—	PU
9	Vilviestre del Pinar	Salas de los Infantes	D. Francisco Lozano F.	Rubio	1	Indef.	Alaz.	6	1,55	1.ª	PRI
10	Canicosa de la Sierra	Salas de los Infantes	D. Hilario Vela	Tour	1	Bgte.	Cast.	10	1,57	—	PU
	PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO										
11	Antuñano	Villarcayo	D. Pedro Olazábal Ot.	Navarro	1	H. B.	Cast.	11	1,57	SS	PU
12	Ayega de Mena	Villarcayo	D. Ladislao Henales	Noble	1	H. B.	Cast.	20	1,46	3.ª	PU
13	Barriga de Losa	Villarcayo	D. Severo Raigadas	Lucero	1	H. B.	Cast.	17	1,60	2.ª	PU
14	Barriga de Losa	Villarcayo	D. Benito Quintana	Rubio	1	H. B.	Alaz.	5	1,56	—	PU
15	Berberana	Villarcayo	D. Anastasio Salazar	Moro	1	H. B.	Negro	7	1,54	1.ª	PU
16	Berberana	Villarcayo	D. Jesús Guinea	Brillante	1	H. B.	Alaz.	7	1,58	—	PU
17	Berberana	Villarcayo	Sociedad de Ganaderos	Furia	1	H. B.	Alaz.	9	1,56	1.ª	PU
18	Castrobarto	Villarcayo	D. Felipe Zorrilla	Navarro	1	H. B.	Cast.	11	1,70	—	PU
				Platero	1	H. B.	Cast.	5	1,62	—	PU

19	Castriciones	Villarcayo	D. Tomás López García	Lucero	1	H. B.	Alaz.	5	1,53	1.ª	PU
20	Castriciones	Villarcayo	D.ª Blanca Antuñano	Cartujo	1	H. B	Cast.	3	1,61	—	PU
21	Criales de Losa	Villarcayo	D. Ricardo López	Navarro	1	H. B.	Cast.	4	1,59	2.ª	PU
22	Lastras de las Eras	Villarcayo	D. Julio Ezquerra V.	Navarro	1	H. B	Cast.	7	1,57	—	PU
23	Mambliga	Villarcayo	D. Cayo Salazar Lacalle	Gadafi	1	H. B.	Alaz.	10	1,55	2.ª	PU
24	Ovilla de Mena	Villarcayo	D. Julián Vadillo	Navarro	1	H. B.	Cast.	4	1,51	—	PU
25	Quincoces	Villarcayo	D. Valeriano Robredo	Cuco	1	Cruz.	Torda	13	1,65	3.ª	PU
26	Quincoces	Villarcayo	D. Manuel Robredo García	Navarro	1	H. B.	Cast.	8	1,58	—	PU
27	Relloso	Villarcayo	D. Jesús Mtnez. Casel	Valiente	1	H. B.	Cast.	7	1,52	—	PU
28	Relloso	Villarcayo	D. Fernando Ungo Corral	Sellus	1	H. B.	Alaz.	10	1,70	SS	PU
29	Robredo de Losa	Villarcayo	D. José Velarde Tomé	Huesca	1	H. B.	Cast.	4	1,49	1.ª	PU
30	San Pantaleón	Villarcayo	D. José Luis Villaño	Rubio	1	H. B.	Alaz.	17	1,52	2.ª	PU
				Furia	1	H. B.	Torda	11	1,50	2.ª	PU
31	Relloso	Villarcayo	D. Luis Harrán Martínez	Lucero	1	H. B.	Alaz.	16	1,65	2.ª	PU
32	San Llorente	Villarcayo	D. Pedro Ruiz Orive	Moro	1	Cruz.	Negra	3	1,44	—	PU
33	Llorengoz	Villarcayo	D. Fco. Salazar Braceras	Rubio	1	H. B.	Cast.	4	1,52	2.ª	PU
34	Llorengoz	Villarcayo	D. José María Ruiz	Tarzán	1	H. B.	Alaz.	8	1,48	1.ª	PRI
35	Villarcayo	Villarcayo	D. Manuel Danvila Isla	Deseoso	1	P. R.E.	Tordo	12	1,60	—	PRI
				Silvestre	1	P. R.E.	Torda	12	1,57	—	PRI
36	Villabasil	Villarcayo	D. Antonio Baranda	Romero	1	Burgt.	Cast.	9	1,60	2.ª	PU
37	Villabasil	Villarcayo	D. Angel Martínez Peña	Candilejo	1	H. B.	Alaz.	10	1,60	2.ª	PU
38	Villabasil	Villarcayo	D. Lucio Fernández Otg.	Moro	1	H. B.	Negra	12	1,58	1.ª	PU
39	Villabasil	Villarcayo	D. Manuel Alonso Sdo.	Lucero	1	H. B.	Cast.	10	165	2.ª	PU
40	Villasana de Mena	Villarcayo	D. José M.ª Gaínza Alons.	Faraón X	1	P. R.E.	Tordo	8	1,60	—	PRI
				Ufano V	1	P. R.E.	Tordo	6	1,68	—	PRI
41	Villalba de Losa	Villarcayo	D. Javier García Anunc.	Rubio	1	H. B.	Alaz.	8	1,53	—	PU
42	Villalba de Losa	Villarcayo	D. Fidel Perea García	Rubio	1	H. B.	Alaz.	8	1,47	2.ª	PU

SUMA TOTAL: ..... 47 caballos y 1 asno.

RESUMEN: Número de Paradas Equinas ..... 42 (35 públicas y 7 privadas).
Número de Sementales ..... 47 y 1 garañón.

CANON DE CUBRICION

	Precio por caballos		*Precio por Garañón*		
	Yeguas pesetas	*Asnas pesetas*	*Yeguas pesetas*	*Asnas pesetas*	*Cebada kilos*
Provincia de Burgos	1.000	1.000	1.000	1.000	100

Todos los Paradistas que figuran en la anterior relación deberán haber cumplimentado cuanto por esta Delegación se les tiene ordenado antes de la apertura de su Parada.

Se ruega a todas las autoridades y público en general, que cualquier otra actuación que no sea de los sementales que figuran en la citada relación, serán denunciados como clandestinos en bien de la equina producción a la Delegación de Cría Caballar de Burgos y Soria, que tiene su oficina en la Sección de Sementales del Estado, Base de Castrillo del Val (Burgos).

Burgos, 12 de febrero de 1987. — El Teniente Coronel Delegado, Tomás Pérez Adrián.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1987, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de «Abastecimiento de agua al Barrio de Cascajos del Bayas», de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Antonio García Roiz, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 3.561.778 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4.º-1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido el citado Proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones c o n s ideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Por AHYOPCASA se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la legalización de planta de tratamiento y cantera, en el edificio sito en la carretera Bilbao, Los Llanos, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información, por término de diez días, a contar desde el siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de febrero de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

947.—2.595,00

Por D. Gregorio Catediano Porres, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en Miranda de Ebro, del edificio número 43 de la calle Arenal, con destino a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a c u y o efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 11 de febrero de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

974.—2.595,00

Por don Pedro M.ª Barrio Casado se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de un bar en el edificio sito en la Ctra. Logroño, núm. 14, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2. A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de febrero de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

975.—2.595,00

INTERVENCION

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 460.3 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de la Bases del Régimen Local, quedan expuestas al público en la Intervención de este Ayuntamiento, con los justificantes, documentos correspondientes y el Informe aprobado por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 4 de febrero de 1987, durante quince días hábiles y ocho días más, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, los siguientes expedientes:

Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1985.

Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de 1985.

Durante dicho plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización del servicio de «Instalaciones Deportivas Municipales»

Fundamento legal y objeto:

Artículo 1.º — De conformidad con el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con los números 16 y 24 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se establece una tasa por realización de actividades y cursos que se imparten dentro de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Art. 2.º — Será objeto de esta exacción la realización de adtividades o la prestación de enseñanzas especiales por las distintas secciones de las Instalaciones Deportivas.

Hecho imponible:

Art. 3.º — Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización y matrícula en las distintas secciones de las Instalaciones Deportivas.

Obligación de contribuir:

Art. 4.º — La obligación de contribuir nace con la matrícula o inscripción en la Escuela.

Sujeto pasivo:

Art. 5.º — Estarán obligados al pago de la presente exacción todos los que utilicen las Instalaciones o se matriculen en las Escuelas Deportivas.

Bases y tarifas:

Art. 6.º — Las tarifas por utilización de las Instalaciones y asistencia a las Escuelas Deportivas serán las siguientes:

	Pesetas
Tarifa 1.ª — Piscinas	
De 5 a 17 años	75
De 18 años y mayores ...	200
Bonos de Piscina:	
Menores de 18 años (20 baños)	1.000
De 18 años y mañores (20 baños)	2.500
Tarifa 2.ª — Frontón-Pala	
Menores de 18 años ...	250
De 18 años y mayores ...	500
Complemento de luz	200
Total luz del frontón	400
Tarifa 3.ª —Pista Polideportiva (Deportes de Asociación)	
Menores de 18 años ...	500
De 18 años y mayores ...	800
Complemento de luz	250
Tarifa 4.ª—Pista de tenis	
Por utilización de pista, 1 hora	300
Complemento de luz	200
Tarifa 5.ª—Socios del Polideportivo	
Hasta 14 años	850
15, 16 y 17 años	1.575
De 18 años y mayores ...	3.650
Matrimonio	4.700
Tarifa 6.ª — Escuelas Deportivas	
Fútbol, baloncesto, voleibol, natación, ciclismo, balonmano y atletismo, matrícula anual	3.500
Polivalente, matríc. anual	3.500
Tenis, matrícula anual ...	3.500

Tarifas especiales

a) Escuelas Deportivas: Por el segundo y sucesivos hijos matriculados, el 75 % de la tarifa normal.

b) Resto de actividades: Previa presentación de carnet o justificantes.

Jubilados (si sus salarios familiares son inferiores al S. M. I.), el 25 % de la tarifa normal.

Parados, previa justificación de que no percibe más del S. M. I., en los bonos, el 25 % de la tarifa normal.

Familia numerosa, el 75 % de la tarifa normal.

Socios del Polideportivo, por utilización de pistas de tenis y frontón, el 50 % de la tarifa normal.

Hijos de socios menores de 10 años, la piscina gratis.

Administración y cobranza:

Art. 7.º — El Director de las Instalaciones Deportivas se encargará de la administración y cobranza de las tasas por utilización de sus instalaciones y deberá ingresar diariamente en la cuenta abierta al efecto, dando cuenta, mensualmente, a los Servicios de Depositaría e Intervención de los ingresos que por dichos conceptos se produzcan.

Anualmente, para cada ejercicio, se expondrán al público los plazos para sacar tarjetas de socios del Polideportivo e inscripción en las distintas Escuelas Deportivas. Finalizados dichos plazos, se confeccionarán las listas de matriculados.

Las tasas de socios y por inscripción en las distintas Escuelas Deportivas se satisfarán en la Caja de la Corporación.

Partidas fallidas:

Art. 8.º — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se instruirá el oportuno expediente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones:

Art. 9.º — En todo lo relativo a la acción investigadora de la tasa, a infracciones tributarias y a sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final:

Art. 10. — La presente Ordenanza consta de diez artículos y empezará a regir el día 1 de enero de 1987 y continuará en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de la Plaza de Abastos

Fundamento legal y objeto:

Artículo 1.º — De conformidad con el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con el núm. 22 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se establece la tasa por la utilización o aprovechamiento de los locales del Mercado Municipal y de los servicios inherentes a los mismos.

Hecho imponible:

Art. 2.º — Está determinado por el disfrute y aprovechamiento de los lugares o locales de la misma, y por la autorización de sus servicios inherentes.

Obligación de contribuir:

Art. 3.º — La obligación de contribuir nace por la ocupación de

los locales o puestos de propiedad municipal y la prestación de los servicios inherentes a los mismos.

Sujeto pasivo:

Art. 4.º — Son sujetos pasivos obligados al pago de los derechos y tasas regulados en esta Ordenanza, las personas naturales o jurídicas concesionarios de los locales o puestos de la Plaza de Abastos.

Bases y tarifas:

Art. 5.º — La base imponible de esta tasa viene determinada por la superficie del local o puesto y por su ubicación en la Plaza de Abastos.

Art. 6.º — Las tarifas que regirán son las siguientes:

Puestos fijos, por m.² o fracción, al mes: Planta baja, 760 ptas.; Entreplanta, 565 ptas.

Puestos no fijos, por m.², al día: Sótano, 110 pesetas.

Puestos no fijos, por m.², a la semana, sótano, 280 pesetas.

Administración y cobranza:

Art. 7.º — Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público a efectos de reclamaciones previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y por pregones y edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para la expedición de los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 8.º — El pago de los derechos se verificará en los servicios administrativos del Mercado, en la forma y plazos que a continuación se determinan:

a) Puestos fijos, por recibos trimestrales dentro de los 5 primeros días de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

b) Puestos no fijos, por recibo diario con anterioridad a la ocupación.

Partidas fallidas:

Art. 9.º — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se instruirá el oportuno expediente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones:

Art. 10. — En todo lo relativo a la acción investigadora de la tasa, a infracciones tributarias y a sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final:

Art. 11. — La presente Ordenanza consta de once artículos y empezará a regir el día 1 de enero de 1987 y continuará en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Recaudación de Tributos del Estado
Zona de Aranda de Duero

D. Rufino Achirica Martín, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio seguidos en esta Recaudación de su cargo contra los deudores por débitos a la Hacienda Pública que tienen debidamente notificados por el concepto de Rústica de varios años, fue dictada con fecha de 16 de febrero de 1987.

Providencia. — Notificados a los deudores los débitos perseguidos en estos expedientes conforme lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109 y 110 y 111 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede se ha procedido al embargo de las fincas rústicas consideradas de sus propiedades que seguidamente se describen.

FUENTECEN:

Ildefonso Roa Tejedor, años 82-86, por un importe de 5.237 ptas. Finca La Hontanilla, del Polígono 9, parcela 125, cultivo cereal, de 4, superficie de 28 ár. 32 cs., que linda al norte, con Eduardo de Diego Rodríguez; al sur, Severiano de Diego Juarranz; este, acequia secretaria; oeste, camino de Roa. Valor 110.000.

FUENTEMOLINOS:

Hrdos. Francisco Iglesias Martínez, años 83-86, por un importe de 6.836 ptas.; finca situada en el Portillejo, Polígono 4, parcela 188, cereal de 4, de 35 ár. 60 cs., que linda al norte, con Petra Sualdea de la Fuente; sur, Agapito Lázaro Ulloa; este, Basilia Eulalia y Eulogio Gonzalo Sualdea; y oeste, Eusebio Adrados de la Fuente. Valor 120.000.

FUENTENEBRO:

Amparo García Pecharromán, años 82-86, por un importe de 7.486 pesetas, finca situada en Cabrera, Polígono 17, parcela 831, C-4, con una extensión de 41 ár. 72 cs., que linda al norte con Rafael Francisco Sanz; sur, Juan Antón Pineda; este, Amparo Pecharromán Benito; y oeste, Ayuntamiento. Valor 29.000.

HONTANGAS:

Emiliano Serrano Rincón, año 1982, por un importe de 740 ptas., finca situada en La Veguilla, Polígono 10, parcela 83, C-1, con una extensión de 14 ár. 80 cs., que linda al norte con Hr. de Sergio Sanz Otero; sur, Rosario Ayuso Veros; este, cta. Pardilla a Valdearcos; oeste, Eliseo Veros Sanz. Valor 70.000.

Alfonso Yagüe Adrados, año 1982 importe de 528 ptas., finca situada en Llano Orcajo, Polígono 6, parcela 295, C-3, extensión de 47 ár. 80 cs., que linda al norte con Juana Adrados Otero; sur, camino; este, Juan Arranz de Diego; y oeste, Benito Sualdea Sanz. Valor 70.000.

HOYALES DE ROA:

Cayo Arranz Sacristán, año 1985 por un importe de 6.583 ptas., finca situada en El Doblón, Polígono 13, parcela 353, C-2, superficie de 19 ár. 60 cs. Valor 80.000. Linda al norte con Máximo Arranz Calleja; al sur, Pedro Escudero Blanco; al este, Pedro Escudero Blanco; y al oeste, Saturnino Pecharromán.

Hipólito Arranz Valenciano, años 82-85, importe 6.722 ptas., finca situada en Carradaza, Polígono 10, parcela 206, C-3, superficie de 32 áreas. Valor 110.000. Linda al norte con Juliana Calleja Pascual; al sur, Eustaqui Arranz Pascual; este, camino; y oeste, acequia general de riego.

Manuel Blanco Valenciano, años 83-86, importe 10.868 ptas., finca situada en El Doblón, Polígono 13, parcela 200, C-2, de 40 ár. 40 cs. Valor 170.000. Linda al norte con Dionisio Casado Gil; sur, cañada de Aranda; este, Feliciano de las Heras Pradales; y oeste, Hr. Quinidio Arranz Bartolomé.

Evaristo Calleja Montes, años 82-85, importe 5.560 ptas., finca situada en Fuentespina, Polígono 14, parcela 68, C-2, extensión 16 áreas. Valor 70.000. Linda al norte con Arsitonilo Ursa Sancho; al sur, Victoriano Sancho Bartolomé; este, camino de La Olma; y oeste, carretera Pardilla a Valdearcos.

Alejandro Montes Carrasco, años 82-85, importe 9.468, finca situada en El Soto, Polígono 13, parcela 428, C-4, extensión 60 áreas. Valor 180.000. Linda al norte con Gregorio Arranz Calleja y otro; al sur, camino soto; al este, Hr. Zósimo López Montes; y oeste, camino soto.

Lucio S. Martín Valenciano, años 82-85, importe 6.584 ptas., finca situada en «La Traviesa», Polígono 7, parcela 73, C-3, extensión 30 ár. 20 cs. Valor 40.000. Linda al norte con camino de La Traviesa; sur, Braulio Tobar Guijarro y otro; este, Mariano Montes Cuevas; y oeste, Eusebio Gil Sanz y otro.

MORADILLO DE ROA:

Petra Arroyo Pérez, año 1982, importe de 514 ptas., finca situada en Chorrón, Polígono 11, parcela 549, C-3, extensión 8 ár. 60 cs. Valor 18.000. Linda al norte con Isidro Cuesta Rincón; sur, Teodoro Cuesta Arranz; este, término de La Sequera de Haza; y oeste, zona concentrada.

Rafael Arranz Arranz, años 83-85 importe de 3.536 ptas., finca situada en La Cerrada, Polígono 7, parcela 93 A1, 93 B1, 93 C1, 93 D1, Cereal 5, 6, 7. 8, superficie 86,80 4 Hts., 90 ár. 80 cs., 1 Hts., 31 ár. 60 cs. y 90 ár. 80 cs. Valor 800.000. Linda al norte con zona excluida; sur, Alejandro Guijarro Arroyo; este, camino de Valderríos; y oeste, Catalina Arroyo Camarero.

Antonio Cuesta Arroyo, años 83-85, importe de 6.345 ptas., finca situada en el Broche, Polígono 12, parcela 6 y 7, C-6, extensión 1 Hts. 00 ár. 60 cs. Valor 150.000. Linda al norte, con Isidora Guijarro Sanz; sur, Bernardino Rincón Mayor; este, camino de Torreadrada; y oeste, Camino Real de Fuentecén.

VILLAESCUSA:

Luciana Cerezo García, año 82, importe 744 ptas., finca situada en Cotarro del Redondo, Polígono 6, parcela 102, C-2. Extensión 49 ár. 40 cs. Valor 70.000. Linda al norte, Julio Romero González; sur, Sabiniana Bombín Pascual; este, Zona concentrada; y oeste, camino Villaescusa a Tórtoles de Esgueva.

BERLANGAS DE ROA:

Cayo Arrán Valenciano, años 82-86, importe de 7.810 ptas., finca situada en La Poza, Polígono 9, parcela 35, C-2. Extensión de 17 ár. 80 cs. Linda al norte, carretera de Aranda; este, Feliciano Escudero Niño; sur, Camino Real y oeste.

Hipólito Arranz Valenciano, años 82-86, importe 10.000 ptas., finca situada en Molino Viejo, Polígono 10, parcela 216, C-1. Extensión 22 áreas 80 cs. Valor 100.000. Linda al norte, acequia; al sur, camino Hoyales; al este, Raya Hoyales y al oeste, Policronia Domingo Cabornero.

Jesús Calleja Castrillo, años 82-86, importe 7.500 ptas., finca situada en Cuadrón, Polígono 9, parcela 155, C-4. Extensión 55 ár. 40 cs. Valor 120.000. Linda al norte con Vicente S. Juan Sanz; al sur, ferrocarril y Mariano Sacristán; este Vicente San Juan Sualdea; y oeste, Faustino Camarero Cantero.

Hr. Manuel Chico Perdiguero, años 82-86, importe 15.000 pesetas, finca situada en Orgañón, Polígono 9, parcela 69, C-4. Extensión 38 ár. 40 cs. Valor 110.000. Linda al norte con Fabián Calleja Sualdea; al sur, ferrocarril Valladolid-Ariza; este, Gregoria Arranz Sanz y Ricardo Bartolomé; y oeste, Mariano Benito Arranz y Gregorio Calleja Sualdea.

Julio de la Fuente Velasco, años 82-86, importe 11.000 ptas., finca situada en La Cerca, Polígono 15, parcela 161, C-I-00. Extensión 6 ár. 20 cs. Valor 80.000. Linda al norte, Enrique de Diego y José Gil; sur, cta. Aranda y Roa; este, casco urbano; y oeste, Eustasio Perosanz Calleja.

Máximo González Santo Domingo, años 82-86, importe 9.000, finca situada en Los Nogones, Polígono 10, parcela 153, C-3. Extensión, 29 ár. 20 cs. Valor 80.000. Linda al norte, con Mario Benito Sualdea; sur, camino de Los Nogones; este, Rufino Sáinz Santaolalla; y oeste, Regina Sacristán Domínguez.

Juvento Sacristán Casado, años 82-86, importe 22.500 ptas., finca situada en Huertas Chorcón, Polígono 10, parcela 31, C-5. Extensión 12 ár. 80 cs. Valor 25.000. Linda al norte con Ayuntamiento Berlangas; sur, Camino de las Huertas; este, Vicente Calleja Sualdea; y oeste, Segundo Carrascla Molinero.

Teófila Sacistán Casado, años 82-86, importe 20.000 ptas., finca situada en Palos, Polígonos 2-3, parcela 143, C-5. Extensión 17 ár. 20 cs. Valor 30.000. Linda al norte Teófila Sacristán Casado; sur Adalberto Salvadro Casado; este, acequia; y oeste, acequia.

Adalberto Salvadro Casado, años 1982-86, importe 15.000, finca situada en Carravalera, Polígono 1, parcela 148, C-1. Extensión 9 ár. 60 cs. Valor 80.00. Linda al norte con Félix Berdugo Arias de Miranda; sur, Ricardo Sacristán Casado; este, Félix Berdugo Arias de Miranda y camino; y oeste, Félix Berdugo Arias de Miranda.

BOADA DE ROA:

Felicísimo Llorente S antiago, años 82-86, importe 9.000, finca situada en Coreos, Polígono 2, parcela 74, C-I-00. Extensión 29 ár. 20 cs. Valor 150.000. Linda al norte con Viyulla Zabaco y 3 Hm.; sur Cooperativa Antigua; al este, Díez Val 2 Hm.; y oeste, camino de Boada a Guzmán.

NAVA DE ROA:

María Andrés Martín, años 82-86, importe 11.500 ptas., finca situada en Carrevaldezate, Polígono 12, parcela 215. Extensión 29 ár. 2 cs. RI-00. Valor 50.000. Linda al norte con Aquilino Aleja Torres; al sur, Senda de Colmenar; este, Basilio Pomar Domínguez; y oeste, Pedro Esteban Torres.

OLMEDILLO DE ROA:

Luisa Valdazo Martínez, años 82 86, importe 10.000, finca situada

en Villalobera, Polígono 10, parcela 46, MM-00. Extensión 54 ár. 80 centiáreas. Valor 40.000. Linda al norte con Camino del Carrizal; este, Quinciano Callejo Fiel; sur, el mismo; y oeset, Julián González Calvo.

QUINTANAMANVIRGO:

Nicolás de las Heras Cal, años 82-84, importe 3.600 ptas., finca situada en Carrelavega, Polígono 17, parcela 75, C-1. Extensión de 9 ár. 00 cs. Valor 50.000. Linda al norte Adolfo Silvestre Ballesteros; sur, arroyo; este, Emiliano López Gil; y oeste, arroyo.

Eulogia Silvestre García, año 82, importe 606 ptas, finca situada en El Mayo, Polígono 14, parcela 15, F-00. Extensión de 21 ár. 20 cs. Valor 45.000. Linda al norte con Secundina Rubio Tejero; al sur, Felipe de las Heras García; este, el mismo; y oeste, el mismo.

Débitos. — Los débitos expuestos son por principal a los que habrá que añadir los recargos, gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del procedimiento.

Recursos. — Ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días sabiendo que la interposición de recurso no interrumpirá el procedimiento, salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifican estas diligencias a los deudores significándoles que, en el plazo de ocho días pueden designar Perito tasador que intervenga en la valoración de las fincas, quedando en caso contrario, a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Aranda de Duero, 16 de febrero de 1987. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Salas de los Infantes

Don Julián Otero de Cáceres, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo contra doña Jacinta Medina Condado, de Palacios de la Sierra, se ha dictado, con fecha 22 de enero de 1987, la siguiente:

«Providencia: En Salas de los Infantes, a 22 de enero de 1987, autorizada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de la provincia, en providencia de 22 de enero de 1987, la venta en pública subasta de los bienes embargados a doña Jacinta Medina Condado, de Palacios de la Sierra, por razón de débitos para con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, importantes 323.444 ptas., de principal, más 64.688 ptas. de recargo de apremio, más costas del procedimiento; procédase a la celebración de la subasta el día 11 de marzo de 1987, y hora de las 10,00 de la mañana, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria 39, observándose en su tramitación y celebración, las prescripciones señaladas en los artículos 136, y en los que sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y publíquese mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, la Delegación de Hacienda, y esta Oficina de Recaudación, consignándose en los mismos las condiciones que han de regir la subasta. — El Recaudador, firmado, J. Otero de Cáceres.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el p r e s e n t e edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, de lo siguiente:

Deudor: Jacinta Medina Condado.

Municipio: Palacios de la Sierra.

Descripción de la finca:

Urbana, en el municipio de Palacios de la Sierra, Calle Mayor, 79. Referencia catastral 03-103-02. Superficie, 72 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle Rinconada, núm. 1 A; izquierda, calle Mayor, núm. 77 de Francisco Marcos Martín; y fondo, calle Rinconada 1, de Maximiliano Alonso Tablado.

Valorada a efectos de subasta en 269.800 pesetas.

Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del valor de licitación, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, y sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas inferiores a los 2/3 del tipo señalado. Si en la primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente, no se admitirán posturas que no cubran al menos los 2/3 de este nuevo tipo.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuya identidad precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio.

Que no habiendo aportado el deudor los títulos de propiedad en el plazo señalado para ello, los licitadores habrán de proceder si así les interesa, como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de los bienes, si estos no fueron objeto de remate.

Que el deudor, así como los acreedores si los hubiere, deberán darse por notificados legalmente de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Salas de los Infantes, 10 de febrero de 1987. — El Recaudador, Julián Otero de Cáceres.

903.—9.450,00

IMPRENTA PROVINCIAL